



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA  
LA DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Regional Atlántico requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de una persona natural para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

**CERTIFICA**


Que revisada la planta de personal del Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios personales de carácter temporal como apoyo a la gestión contable desarrollada en la coordinación de grupo de apoyo administrativo mixto de la Dirección Regional del SENA en el Atlántico”*.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2022.

  
**JACQUELINE ROJAS SOLANO**  
Directora Regional Atlántico

Proyectó: María José Bohórquez. Cargo: Apoyo Jurídico Contratación Regional Atlántico 

Revisó: Natali Pantano. Cargo: Abogada Despacho Regional Atlántico

Vo.Bo.: Stephany Valle Córdoba - Coordinadora Grupo Regional de Gestión Talento Humano 